



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: EXP N° SSN: 0004934/2016 - Inhabilitación de Auditor Externo Federico Vovard

VISTO el Expediente N° SSN: 0004934/2016 correspondiente a esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, a través del cual se ha resuelto la inscripción en el Registro de Auditores Externos del Contador Público Nacional D. Federico Antonio Vovard (M.I. N° 12.719.470), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron como consecuencia del uso de las facultades previstas para este Organismo por la Ley N° 20.091; punto 39.13 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora y normativa concordante, ante la necesidad de mantener actualizados los datos denunciados en el Registro de Auditores Externos dependiente de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

Que el Contador Público Nacional D. Federico Antonio VOVARD ha sido inscripto por esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN como Auditor Externo conforme lo dispuesto por la Resolución SSN N° 25.700 de fecha 26 de marzo de 1998.

Que el mencionado no dio cumplimiento a lo dispuesto por la Comunicación N° 2.116 de fecha 8 de junio de 2009, mediante la cual se le solicitaba a los Auditores, Actuarios y Sociedades y Asociaciones de Graduados en Ciencias Económicas inscriptos en el Registro a cargo de este organismo que informaran antes del 10 de julio de 2009 sus actuales domicilios comerciales y particulares y los teléfonos correspondientes a dichos domicilios, pese a estar debidamente notificado.

Que tras haber sido intimado a ello en su domicilio comercial registrado ante esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, mediante carta documento N° 15163329, la misma no fue entregada, rechazada consignando "Motivo: Desconocido".

Que con fecha 12 de noviembre de 2009 la Gerencia de Autorizaciones y Registros de este Organismo ha elevado informe a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a fin de requerirle brinde el correcto encuadre jurídico a otorgar al comportamiento antedicho.

Que dicha Asesoría Legal ha corrido traslado de las imputaciones que surgen de su informe de fs. 15/16 en los términos del Artículo 82 de la Ley N° 20.091 por el plazo de 10 días.

Que en fecha 17 de marzo de 2016 se reitera dicha intimación, siendo rechazada sin consignarse el motivo

que provocó esta conducta.

A fin de aclarar la causa de rechazo, con fecha 8 de marzo de 2017 fue reiterada la intimación al domicilio declarado, habiéndose indicado como motivo del rechazo “Desconocido”.

Que conforme la consideración de la Gerencia de Asuntos Jurídicos que obra en el mencionado expediente a fs. 25/26 corresponde proceder a la suspensión de la tramitación del expediente e inhabilitación preventiva de la matrícula del citado auditor, hasta tanto comparezca a estar a derecho informando lo requerido por la vía implementada a tal fin, y comunicar dicha inhabilitación al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le corresponde en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el Artículo 67 de la Ley de Entidades de Seguros y su Control N° 20.091 confiere atribuciones a éste Organismo para el dictado de la presente resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente N° SSN: 0004934/2016.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la inhabilitación preventiva del Auditor Externo Contador Público Nacional D. Federico Antonio VOVARD, número de orden 46, hasta tanto comparezca a estar a derecho.

ARTÍCULO 3°.- La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará nota de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- Comuníquese dicha inhabilitación al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese en el domicilio constituido ante el Registro de Auditores Externos, sito en avenida Alicia Moreau de Justo N° 270 piso 2° (C. P. 1107) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el Boletín Oficial.